

CONSEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO : LA NECESIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION TOMADA POR EL CONSEJO DELIBERANTE, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN LA CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES DE LA PROVINCIA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA JURIDICA CONTABLE, EN LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS;

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS

ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 127.

ARTICULO 1° : DEBERA EL D.E. EN EL PLAZO DE 5 (cinco) DIAS, FIRMAR EL CONVENIO DECRETO N° 169/92, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.

ARTICULO 2° : DE FORMA.-

JULIO GUILLERMO MOLINA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

Consejal OSVALDO IVAN MERCAU
PTE. COMISION DE
OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Osvaldo Mercau

Ricardo Guzmán
RICARDO GUZMAN
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.

Sancionada el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y que llevará el número ciento veintisiete de Ordenanza.